

apertura, cierre de curso, entrega de títulos u otros académicos similares. Además, será órgano consultivo de carácter exclusivamente técnico-pedagógico del Director de la Escuela y de la Junta Rectora.

#### CAPITULO IV

##### Alumnos

Art. 33. Las alumnas de la Escuela estarán inexcusablemente obligadas a la asistencia a las clases teóricas y prácticas correspondientes en los servicios que se les asignen en el Hospital o en otros Centros asistenciales de la Beneficencia Provincial.

Art. 34. La asiduidad y aprovechamiento, así como el buen comportamiento público y privado, serán exigidos a las alumnas rigurosamente.

Art. 35. El régimen disciplinario de la Escuela, de aplicación para sus alumnas y el personal docente, facultativo y técnico en cuanto actúe al servicio del Centro, será el establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia y el complementario que se apruebe por la Junta Rectora de la Escuela.

El personal propio de la Escuela, distinto del incluido en el párrafo anterior, quedará sujeto al régimen disciplinario que por su especialidad le corresponda y al que se establezca por la Junta Rectora.

El restante personal que, permaneciendo vinculado a la excelentísima Diputación Provincial de Albacete, preste servicios a la Escuela, seguirá sujeto al régimen disciplinario que le corresponda y al propio Centro, y la Junta Rectora o el Director comunicarán a la Diputación las faltas que cometa para sanción correspondiente.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 28 de agosto de 1972 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

##### Cooperativas del Campo

- Cooperativa «Sureste Sociedad Cooperativa de Productores para el Desarrollo Pecuario», de Albaterra (Alicante).
- Sociedad Cooperativa Agrícola de Salinas, de Salinas (Alicante).
- Sociedad Cooperativa del Campo «Santiago Apóstol», de Santiago del Campo (Cáceres).
- Sociedad Cooperativa Agrícola y Ganadera «San Isidro», de Montejicar (Granada).
- Sociedad Cooperativa «San Bernabé de Vilarchao», de Fonsagrada, parroquia de Lamas de Campos (Lugo).
- Sociedad Cooperativa «San Esteban», de Furiis (Lugo).
- Sociedad Cooperativa «San Martín», de Zanfoga-Piedraflita (Lugo).
- Sociedad Cooperativa del Campo «San Pablo», de Abarán (Murcia).
- Sociedad Cooperativa «San Pedro de Castro», de Castro de Laza (Orense).
- Sociedad Cooperativa «El Campo», de Campo-Lameiro (Pontevedra).
- Sociedad Cooperativa «Granjas Danak», de Basigo de Baquio (Vizcaya).
- Sociedad Cooperativa Agraria y Caja Rural Ametilla de Mar, de Ametilla de Mar (Tarragona).
- Sociedad Cooperativa «San Miguel», de Híjar (Teruel).

##### Cooperativas de Consumo

- Sociedad Cooperativa «El Tormes», de Avila.
- Sociedad Cooperativa «Castellet», de San Vicente de Castellet (Barcelona).
- Sociedad Cooperativa de Usuarios del Garaje Girasoles, de La Coruña.
- Sociedad Cooperativa «San Isidro», de Zanfoga-Piedraflita (Lugo).
- Sociedad Cooperativa de Trabajadores de Electrolux «Cotranelux», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa de Calefacción «San Blas», de Pamplona (Navarra).
- Sociedad Cooperativa Escuela de Formación Agrícola Comarcal, de Torrente (Valencia).
- Cooperativa «Colegio Kurutzia», Sociedad Cooperativa, de Durango (Bilbao).

##### Cooperativas Industriales

- Cooperativa Industrial de Transportes «Cit», Sociedad Cooperativa, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
- Sociedad Cooperativa Litografía Beneharo «Colben», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
- Cooperativa Unión Harinera «La Cervantina», Sociedad Cooperativa, de Brazatorias (Ciudad Real).
- Cooperativa «La Chacina Espeña», Sociedad Cooperativa, de Espejo (Córdoba).
- Cooperativa Industrial de Construcción «CO. IN. CO.», Sociedad Cooperativa, de Baza (Granada).
- Cooperativa Industrial de Seana Sociedad Cooperativa, de Bellpuig, barrio de Seana (Lérida).
- Sociedad Cooperativa del Calzado «Arlo», de Arnedo (Logroño).
- Sociedad Cooperativa Artesana «Virgen del Carmen», de Calahorra (Logroño).
- Sociedad Cooperativa Industrial Juventud de Villa del Prado, de Villa del Prado (Madrid).
- Cooperativa «San Benito», Sociedad Cooperativa, de Chafre (Segovia).
- Cooperativa Ladrillera Obrera Industrial «San José de Puebla de Cazalla», Sociedad Cooperativa, de Puebla de Cazalla (Sevilla).
- Cooperativa «Confeciones Centro», Sociedad Cooperativa, de Talavera de la Reina (Toledo).
- Cooperativa Obrera Industrial «San Roque», Sociedad Cooperativa, de Museros (Valencia).

##### Cooperativas del Mar

- Sociedad Cooperativa del Mar «San Xoan Vello», de Vivero (Lugo).

##### Cooperativas de Viviendas

- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Meteo», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Alférez Provisional», de Segovia.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Vía Libre», de Valencia.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santísimo Cristo de la Providencia», de Alboraya (Valencia).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas del Sindicato de la Construcción y Otros, Grupo Francisco Perelló de la Peña, de Jativa (Valencia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 28 de agosto de 1972.—P. D., el Secretario general técnico, Antonio Chozas.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

*ORDEN de 16 de septiembre de 1972 por la que se dispone la inscripción en el Registro de las Cooperativas que se citan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y 27 del Reglamento para su aplicación, de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

##### Cooperativas del Campo

- Sociedad Cooperativa de Criadores de Ganado Ovino de Parafita, de Parafita Chandreja de Queija (Orense).
- Cooperativa Provincial del Campo, Sociedad Cooperativa, de Salamanca.

##### Cooperativas de Consumo

- Sociedad Cooperativa de Consumo Puerto de la Selva, de Puerto de la Selva (Gerona).
- Sociedad Cooperativa «El Nenúfar», de San Sebastián (Guipúzcoa).
- Sociedad Cooperativa «Bear-Zana», de Lesaca (Navarra).

##### Cooperativas Industriales

- Cooperativa de Trabajos y Servicios Aéreos «Copaero», Sociedad Cooperativa, de Madrid.

##### Cooperativas del Mar

- Sociedad Cooperativa Marisquera «Cabo Villano», de Camariñas (La Coruña).

*Cooperativas de Viviendas*

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen Divina Pastora», de Almedijar (Castellón).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Ciudad de las Torres», de Ecija (Sevilla).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 16 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

*ORDEN de 19 de septiembre de 1972 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y 27 del Reglamento para su aplicación, de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

*Cooperativas del Campo*

Sociedad Cooperativa «Nuevos Horizontes», de Cubo de Don Sancho (Salamanca).  
Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora del Rocío», de Ginés (Sevilla).

*Cooperativas de Consumo*

Sociedad Cooperativa «Fuencarral», de Madrid.  
Sociedad Cooperativa de Servicios de Enseñanza Valverde, de Madrid.  
Sociedad Cooperativa «San Antonio María Claret», de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).  
Sociedad Cooperativa de Consumo de Empleados de Banca, Ahorro y Seguro de Córdoba «Banahorse», de Córdoba.

*Cooperativas de Crédito*

«Caja de Crédito de Madrid», Sociedad Cooperativa de Madrid.

*Cooperativas Industriales*

Sociedad Cooperativa de Profesionales de Enseñanza Privada de Las Palmas, Sociedad Cooperativa «Copepri», de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).  
Cooperativa «Confetrix», Sociedad Cooperativa de Rute (Córdoba).  
Sociedad Cooperativa «San Esteban», de Huete (Cuenca).  
Cooperativa «Cocpemar Ilusión», Sociedad Cooperativa, de Pedro Martínez (Granada).  
Sociedad Cooperativa Industrial de «Transportes Danak», de San Sebastián (Guipúzcoa).  
Sociedad Cooperativa Industrial «Dolki», de Eibar (Guipúzcoa).  
Sociedad Cooperativa de Servicios para Industriales y Comerciantes «Cosinco», de Madrid.  
Cooperativa Industrial de Construcciones Metálicas, Sociedad Cooperativa (CICOM), de El Viso del Alcor (Sevilla).  
Sociedad Cooperativa de Enseñanza «El Buen Pastor y San Pablo», de Málaga.

*Cooperativas de Viviendas*

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nova-Llar», de Barcelona.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Melgar», de Melgar de Fernamental (Burgos).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Juan García Garres», de Ceuta.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San José de Calasanz», de Ceuta.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Gema», de Ceuta.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas de «Alfereces y Sargentos Provisionales», de Lérida.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Elena», de Logroño.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Coronado», de Madrid.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas ASPA (Afiliados Sindicato Provincial Alimentación), de Málaga.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Utrabasa» (Unión Trabajadores Salamanca), de Salamanca.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Modesto», de Ledesma (Salamanca).

Sociedad Cooperativa de Viviendas de Hostelería de Vizcaya, de Bilbao (Vizcaya).

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 19 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

*ORDEN de 21 de septiembre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.211, promovido por doña Encarnación Melero Lafuente, asistida por su esposo, don Carlos Vázquez Ruiz, contra resolución de este Ministerio de 1 de marzo de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.211, interpuesto ante el Tribunal Supremo por doña Encarnación Melero Lafuente, asistida por su esposo, don Carlos Vázquez Ruiz, contra resolución de este Ministerio de 1 de marzo de 1968, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1972, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Encarnación Melero Lafuente, asistida por su esposo, don Carlos Vázquez Ruiz, y en representación de su negocio, «Autorama», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de diez de enero de mil novecientos sesenta y seis y la de treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete que la confirmó en reposición, concediendo ambas la marca «Mundorama» a «Viajes Sport», debemos confirmar y confirmamos las Resoluciones por ser conformes a Derecho, absolviendo a la Administración Pública de la demanda dirigida por la recurrente, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.088, promovido por «Internacional Radio Televisión», contra resolución de este Ministerio de 3 de febrero de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.088, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Internacional Radio Televisión», contra resolución de este Ministerio de 3 de febrero de 1968, se ha dictado, con fecha 31 de mayo de 1972, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión de este proceso deducida por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de «Internacional Radio Televisión, Sociedad Anónima», frente a la Orden del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis, y frente a la denegación presunta, por silencio, del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, debemos confirmar y confirmamos ambos actos, por ajustados a Derecho; y sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien